

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XX * Número 369* Noviembre 2022

- I. Disposiciones y Acuerdos
- III. Oposiciones y Concursos

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	3
I.6 VICERRECTORES.....	3
Resolución del Delegado del Rector para el Desarrollo Estratégico de la UCA sobre la convocatoria de proyectos de integración de competencias sobre ODS y sostenibilidad en la docencia reglada de la UCA (convocatoria Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126REC/2022, BOUCA núm. 360).....	3
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	13
Corrección de errores del Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de julio de 2022, por el que se aprueba el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2021/2022, publicado en el BOUCA N° 366, del 3 de octubre de 2022.....	13
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	13
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	13
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC214GER/2022 de 7 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante contrato laboral temporal.	13
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC215GER/2022, de 7 de noviembre de 2022 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC214GER/2022 de 7 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante contrato laboral temporal.	32
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC216GER/2022 de 8 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación Personal de Administración y Servicios, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos.	35
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC217GER/2022, de 8 de noviembre de 2022 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC216GER/2022 de 8 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación Personal de Administración y Servicios, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos.	51

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.6 VICERRECTORES

Resolución del Delegado del Rector para el Desarrollo Estratégico de la UCA sobre la convocatoria de proyectos de integración de competencias sobre ODS y sostenibilidad en la docencia reglada de la UCA (convocatoria Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126REC/2022, BOUCA núm. 360).

Resolución del Delegado del Rector para el Desarrollo Estratégico de la UCA sobre la convocatoria de proyectos de integración de competencias sobre ODS y sostenibilidad en la docencia reglada de la UCA (convocatoria Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126REC/2022, BOUCA num. 360).

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la *Convocatoria de Proyectos de Integración de Competencias sobre ODS y Sostenibilidad en la Docencia Reglada de la UCA (convocatoria Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126REC/2022, BOUCA num. 360)* la comisión técnica para la valoración de los proyectos presentados en dicha convocatoria **RESUELVE**

Aprobar con carácter general las propuestas presentadas, comprendiendo las subsanaciones y modificaciones específicas contenidas en el ANEXO que acompaña al presente documento. Los proyectos deberán llevarse a la práctica durante el año académico en curso y, tanto la memoria correspondiente como la ejecución del gasto asociado (si lo hubiere), deberán presentarse con fecha límite de 30 de septiembre de 2023.

Según lo establecido en el apartado décimo de la convocatoria, contra las resoluciones emitidas podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste a los efectos oportunos se publica la presente resolución en Cádiz, a 7 de noviembre de 2022.

FDO.: Delegado del Rector para el Desarrollo Estratégico
Universidad de Cádiz

ANEXO

Relación de proyectos y subsanaciones presentadas y aprobadas por la comisión técnica para la valoración de los proyectos presentados a la convocatoria.

PROYECTO: Oportunidades de aprendizaje para todo el alumnado: Diseño de un OpenCourseWare para el diseño de prácticas educativas inclusivas, equitativas y de calidad

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof^a D^a Almudena Cotán Fernández

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna. La profesora retira el proyecto de la convocatoria.

PROYECTO: Incorporación de los ODS al Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof^a D^a Cristina Aguilar González

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna.

APROBADO

PROYECTO: CONTEXTUALIZACIÓN Y PENSAMIENTO CRÍTICO SOBRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE LAS EMPRESAS EN LA ASIGNATURA ESTADOS CONTABLES DEL GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof^a D^a Nieves Gómez Aguilar

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna.

APROBADO

PROYECTO: Implementación de las estrategias de Desarrollo Sostenible en la asignatura de MEDIOAMBIENTE Y SALUD del Título de Grado en Enfermería de la Universidad de Cádiz

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof^a D^a Mercedes Deudero Sánchez

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna.

APROBADO

PROYECTO: Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde las asignaturas de grado de Humanidades, Lingüística y Lenguas Aplicadas y Filología Hispánica

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof. D. Mario Crespo Miguel

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 400€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 400€
SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna.
APROBADO

PROYECTO: Sosteniendo la Justicia
PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof^a D^a Leticia Cabrera Caro
FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€
FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€
SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna.
APROBADO

PROYECTO: Proyecto de monitorización de consumos y temperaturas en viviendas para fomentar el aprendizaje de los ODS en alumnos de ingeniería
PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof^a D^a Laura Romero Rodríguez, Prof. D. José Antonio Vélez Godiño
FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€
FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€
SUBSANACIÓN REQUERIDA: Se requiere la inclusión en labores de coordinación de un profesor que participe en la Experiencia Piloto de Implantación de los ODS en la docencia reglada de la UCA.
APROBADO

PROYECTO: ODS y Derecho Procesal: el acceso a la justicia como punto de partida.
PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof. D. José Caro Catalán
FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€
FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€
SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna
APROBADO

PROYECTO: Houston, ¿tenemos un problema? Las consecuencias de las decisiones en ingeniería.
PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof. D. José Antonio Vélez Godiño
FINANCIACIÓN SOLICITADA: 480€
FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 480€
SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna
APROBADO

PROYECTO: Incorporación paulatina de competencias para la inclusión de la sostenibilidad y los ODS en la docencia reglada de Principios de Ingeniería Química del Grado en Ingeniería Química
PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof^a D^a Jezabel Sánchez Oneto
FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€
FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€
SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna
APROBADO

PROYECTO: UNA EXPERIENCIA ESCAPE ROOM COMO RECURSOS PARA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS ODS

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof. D. Jesús Herrera Madueño

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 150€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 150€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna

APROBADO

PROYECTO: Implementación de las Estrategias de Desarrollo Sostenible en la asignatura de PROCEDIMIENTOS EN FISIOTERAPIA I del Título de Grado en Fisioterapia de la Universidad de Cádiz

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof. D. Javier Martín Vega

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna

APROBADO

PROYECTO: Implantación de los ODS: Aplicación práctica en asignaturas del área de Economía Financiera y Contabilidad

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof. D. Francisco Javier Andrades Peña

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna

APROBADO

PROYECTO: Introducción de los ODS en el grado en Humanidades: una experiencia docente transversal

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof^a D^a Lilyam Padrón Reyes

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Se requiere la firma de la Dirección del Departamento implicado.

APROBADO

PROYECTO: Implementación de las Estrategias de Desarrollo Sostenible en la asignatura de FUNDAMENTOS E HISTORIA DE LA FISIOTERAPIA del Título de Grado en Fisioterapia de la Universidad de Cádiz

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof^a D^a Gloria González Medina

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna

APROBADO

PROYECTO: Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Procesos de Enseñanza-Aprendizaje de la Educación Física y el Deporte y Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Profª Dª Gabriela Marini Montero, Profª Dª Carmen Padilla Molero

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna

APROBADO

PROYECTO: Integración de los ODS en las asignaturas relacionadas con la Contabilidad de Gestión en los grados en Administración y Dirección de Empresas, y en Finanzas y Contabilidad

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Profª Dª Estibaliz Biedma López Profª Dª María Vélez Elorza

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna

APROBADO

PROYECTO: Implementación de la Sostenibilidad y los ODS en el Grado en Criminología a través de la Igualdad de Género y el Hambre Cero.

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Profª Dª Beatriz Cruz Márquez, Profª Dª María Revelles Carrasco

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna

APROBADO

PROYECTO: Desarrollo de la creatividad a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) utilizando creaciones artístico-expresivas de índole motriz

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Profª Dª Carmen Padilla Moledo

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna

APROBADO

PROYECTO: Reconocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Biotecnología a través de la asignatura Principios de Ingeniería en Bioprocesos del Grado en Biotecnología.

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Profª Dª Gema Cabrera Revuelta

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna

APROBADO

PROYECTO: Implementación de Estrategias de evaluación y aprendizaje para el Desarrollo Sostenible en la asignatura de INFORMÁTICA Y TÉCNICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN del Título de Grado en Fisioterapia de la Universidad de Cádiz

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof. D. Bernardo Miguel Núñez Moraleda

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna

APROBADO

PROYECTO: Introducción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en las asignaturas de Estadística en el Grado en Administración y Dirección de Empresas y Finanzas y Contabilidad

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof^a D^a M^a Ángeles Dueñas Rodríguez, D. Raúl Páez Jlménez.

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Ninguna

APROBADO

PROYECTO: Alineamiento de las actividades de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof. D. José Antonio López López, D. José Antonio Perales Vargas Machuca.

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 1200€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 1200€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Se requiere la inclusión en labores de coordinación de un profesor que participe en la Experiencia Piloto de Implantación de los ODS en la docencia reglada de la UCA.

APROBADO

PROYECTO: Incorporación de los ODS en la Docencia Universitaria. Intercambio de experiencias en la Facultad de Ciencias de la Educación

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof^a D^a Inmaculada Menacho Jiménez

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 435€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 435€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Se solicita constatación de que los ponentes invitados son externos (no forman parte del profesorado de la UCA).

APROBADO

PROYECTO: Integración de los ODS en la docencia de la asignatura Evaluación de la Contaminación Ambiental. Utilización de recursos sostenibles: Consecuencias en el medio natural y social y sus implicaciones éticas

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof. D. Juan José Pinto Ganfornina

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 816.75€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 450€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Se solicita ajuste en el presupuesto para la financiación de los pósteres propuestos.

APROBADO

PROYECTO: Acerca de los derechos de la juventud migrante: una oportunidad y un reto

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof. D. Juan Manuel López Ulla, Prof^a D^a Isabel Zurita Martín

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 1500€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 1500€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Se recuerda que no pueden llevarse a cabo contrataciones con cargo al presupuesto concedido. Se solicita al coordinador que concrete los servicios de asistencia técnica que se solicitan, asegurándose con ello de que la UCA no puede proveerlos desde sus instalaciones y unidades internas. Se requiere la inclusión en labores de coordinación de un profesor que participe en la Experiencia Piloto de Implantación de los ODS en la docencia reglada de la UCA.

APROBADO

PROYECTO: Los ODS en el ámbito de las organizaciones industriales y navales. Distintas miradas hacia los mismos Objetivos

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof^a D^a Cristina Sierra Casanova

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 1107€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 1107€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Se solicita a la coordinadora el listado de las empresas que van a participar en la actividad de la visita.

APROBADO

PROYECTO: Implantación de una herramienta para evaluar los conocimientos de los ODS

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof^a D^a M^a del Mar Lugo Muñoz

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 847€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 847€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Se solicita a la coordinadora un desarrollo más pormenorizado entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas.

APROBADO

PROYECTO: Implantación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en el plan de estudios de grado de Medicina

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof. D. José Fernández Vivero, Prof. D. Manuel Rosety Rodríguez

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 0€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 0€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Se solicita a los coordinadores presupuesto relacionado con las actividades programadas, redirigiendo aquellas que tengan relación con la formación del profesorado a las convocatorias específicamente destinadas a este fin y dejándolas, con ello, fuera del citado presupuesto.

APROBADO

PROYECTO: Herramientas para la sostenibilidad y propuestas de soluciones en el Grado de Derecho

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Profª Dª Isabel Villar Fuente, Profª Dª Isabel Zurita Martín

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 800€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 800€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Se solicita constatación de que los ponentes invitados son externos (no forman parte del profesorado de la UCA).

APROBADO

PROYECTO: ODS y su aplicación didáctica a los estudios y pensamiento clásicos en la universidad. elaboración de píldoras educativas

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Profª Dª Inmaculada Rodríguez Moreno

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 5750€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 1500€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: La petición supera los límites establecidos para cada proyecto en la convocatoria. Se solicita a la coordinadora presupuesto ajustado a la cantidad concedida y en el marco general de los objetivos de la convocatoria.

APROBADO

PROYECTO: UCAXODS Lab: Objetivos Globales de Desarrollo Sostenible en Ingeniería

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Prof. D. Ángel Luis Duarte Sastre

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 1496.86€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 954,57€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Se concede financiación para las actividades propuestas condicionada a la inclusión del alumnado en las mismas. Se solicita al coordinador constatación de dicha inclusión.

APROBADO

PROYECTO: Desarrollo de TFM/TFG emprendedores relacionados con los objetivos de desarrollo sostenible

PROFESOR/ES COORDINADOR/ES: Profª Dª Nieves Gómez Aguilar, Prof. D. José Manuel Sánchez Vázquez

FINANCIACIÓN SOLICITADA: 1500€

FINANCIACIÓN CONCEDIDA: 1500€

SUBSANACIÓN REQUERIDA: Se solicita a los coordinadores constatación de que los ponentes invitados son externos (no forman parte del profesorado de la UCA). Igualmente, se les solicita concreción en lo que respecta al tipo de cursos planteados, ponentes invitados y destinatarios finales.

APROBADO

Con respecto a la documentación presentada por la Profª Dª Eulalia Peralta López, la comisión acuerda, ante la ausencia de un proyecto desarrollado en función de los parámetros establecidos en la convocatoria, reconducir su interés por participar recomendando su inclusión en alguno de los proyectos presentados relacionados con su área de conocimiento,

FDO.: Prof. D. Manuel Larrán Jorge
Delegado del Rector para el Desarrollo Estratégico de la UCA
Universidad de Cádiz

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Corrección de errores del Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de julio de 2022, por el que se aprueba el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2021/2022, publicado en el BOUCA N° 366, del 3 de octubre de 2022.

De conformidad con la certificación emitida por la Secretaria de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos el 4 de noviembre de 2022, se publica la siguiente corrección de errores en los siguientes términos:

Habiéndose advertido un error en el listado de reconocimientos de prácticas clínicas curso 2021/2022 que, fue aprobado por la COAPA en la sesión de fecha 19 de julio y que se publicó en BOUCA el 3 de octubre, y habida cuenta de que trata de un error de transcripción que afecta únicamente al listado de las colaboraciones de prácticas clínicas procedentes del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, se procede a publicar la siguiente corrección de errores:

En la última columna del listado publicados en el citado BOUCA en su suplemento nº2 entre las páginas 43 a 109 donde aparece “horas” debe aparecer “créditos”.

Al tratarse solo de un error de transcripción, se informa que los certificados procedentes de dichos listados han sido elaborados y en su mayoría remitidos a los destinatarios correctamente.

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC214GER/2022 de 7 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante contrato laboral temporal.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC214GER/2022 de 7 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante contrato laboral temporal.

Con el objetivo fundamental de incrementar la cultura científica, tecnológica e innovadora y fomentar el acercamiento de la Universidad de Cádiz a la sociedad se pone en marcha el “Plan de Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento 2022-2023”, con la colaboración de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología - Ministerio de Ciencia e Innovación mediante la ayuda concedida dentro del marco de la convocatoria de concesión de ayudas para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación 2021.

El citado Plan supone un incremento de la actividad que genera un desajuste entre el empleo disponible y el que se requiere, por lo que se hace necesario la contratación de personal conforme al artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades y ante la presente necesidad urgente y extraordinaria de contratar a un Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación para el diseño, puesta en marcha y la ejecución de las actividades incluidas del “Plan de Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento 2022-2023”, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante turno libre y por sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 7 de noviembre de 2022.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Fecha	08/11/2022 15:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Página	1/18



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, una plaza de personal laboral temporal de administración y servicios en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz detallada en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

1.3. El contrato a realizar para esta plaza será de duración determinada, mediante la modalidad de contrato por circunstancias de la producción, con cargo a la ayuda concedida por el FECYT – Ministerio de Ciencia e Innovación para la realización del “Plan de Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento 2022-2023”. La duración prevista del mismo será de 6 meses.

1.4. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.6. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización de ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Fecha	08/11/2022 15:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Página	2/18



en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión de un nivel de inglés, equivalente o superior al nivel B2 del MCER, acreditado documentalmente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Fecha	08/11/2022 15:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Página	3/18



procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=342>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.
- Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 25 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TGM FECYT + nombre del aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Fecha	08/11/2022 15:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Página	4/18



tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de las tasas de participación mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

e) Acreditación oficial de idiomas según lo establecido en la base 2.1.6.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Fecha	08/11/2022 15:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Página	5/18



telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo V de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Fecha	08/11/2022 15:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Página	6/18



ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Fecha	08/11/2022 15:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Página	7/18



6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo diez puntos en la misma y, como mínimo, cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. Debido a la urgencia en la contratación, los dos ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en el mismo día y no antes del 1 de diciembre de 2022. La fecha, lugar y hora de celebración se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos.

8.4. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Fecha	08/11/2022 15:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Página	8/18



previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Para que el segundo ejercicio sea corregido por el Tribunal, será necesario obtener un mínimo de 5 puntos en el primer ejercicio. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el aspirante que ha superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas, así como el listado de aspirantes que forman parte de la bolsa.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado 9.3., así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Bolsa de trabajo

10.1. Según establece el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo específica de la categoría de Titulado de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Fecha	08/11/2022 15:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Página	9/18



Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz (perfil Cultura Científica).

10.2. Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición. Según establece el apartado 2 del artículo 29 del citado Reglamento, se tendrá en cuenta los ejercicios superados, así como la puntuación de la fase de concurso.

10.3. Según lo establecido en el art. 27.2 del citado reglamento, la correspondiente bolsa de trabajo solo podrá utilizarse en casos de necesidad de sustitución de persona trabajadora con reserva de puesto o por circunstancias de la producción en tareas propias de la Unidad de Cultura Científica.

11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Fecha	08/11/2022 15:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Página	10/18



reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Fecha	08/11/2022 15:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Página	11/18



ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Código plaza: TGM - perfil Cultura Científica.

Unidad Funcional: Investigación y Relaciones con las Empresas.

Unidad Administrativa: Área de Investigación y Transferencia.

Denominación del puesto: Técnico de Grado Medio.

Categoría Laboral: Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Grupo: II

Localidad: Cádiz

Duración prevista: 6 meses

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Fecha	08/11/2022 15:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Página	12/18



ANEXO II

PROCESO SELECTIVO

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Fase de oposición

Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 50 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 50 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y que sea corregido el segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con la edición, diseño y montaje de contenido audiovisual, a realizar por escrito y/o mediante el uso de ordenador.

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Fecha	08/11/2022 15:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Página	13/18



Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para que sea corregido el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados

Fase de concurso:

1. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones afines a una Unidad de Cultura Científica, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 1,00/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,50/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente, así como cualquier documentación oficial expedida por el órgano competente en materia de personal sobre los puestos de trabajo ocupados por los aspirantes.

La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

2. Se valorarán cursos de formación organizados por organismos oficiales relacionados con programas de edición, diseño y montaje de contenido audiovisual, obteniendo 0,50 puntos por curso realizado.

La puntuación máxima de este apartado es de 3 puntos.

3. Se valorará estar en posesión de titulación oficial universitaria relacionada con la plaza.

La puntuación máxima de este apartado es de 1,76 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 10,76 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Fecha	08/11/2022 15:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Página	14/18



ANEXO III

PROGRAMA

1. Qué es una Unidad de Cultura Científica y de la Innovación. Objetivos y finalidad.
2. Modalidades de UCC+i y sus públicos objetivos.
3. Contenidos audiovisuales en las UCC+i: el caso de la Universidad de Cádiz.
4. Convocatoria de ayudas para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación 2021 dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.
5. La UCC+i de la Universidad de Cádiz: servicios, objetivos, organigrama y último plan de divulgación científica.
6. Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz: Ayudas para la Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento.
7. Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el curso 2022/2023: Actividades de Divulgación Científica.
8. Normativa para la acreditación de las actividades de divulgación científica y de la participación en medios de comunicación del PDI-UCA.
9. Protocolo para el registro en WIDI de las actividades de divulgación científica.
10. Manual práctico para la organización de eventos científicos en la UCA.
11. Identidad visual corporativa y redes sociales de la Universidad de Cádiz.
12. Manual de Identidad Visual de la Universidad de Cádiz.
13. Ciencia en un clic. Objetivos, diseño y puesta en marcha.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Fecha	08/11/2022 15:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Página	15/18



ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA CATEGORÍA DE TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (UCA/REC214GER/2022)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO		TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)		Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO			
TITULACIÓN EXIGIDA			
DISCAPACIDAD	☐ Sí ☐ No	GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
EXENTO ABONO	☐ Sí ☐ No	MOTIVO	☐ Desempleo ☐ Discapacidad ☐ Otro
TASAS			
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: ☐			

E X P O N E que, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral temporal de Administración y Servicios Laboral de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Fecha	08/11/2022 15:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Página	16/18



ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

- Don Alberto Tejero Navarro, funcionario de la escala Administradores Superiores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- Doña María Milagrosa Sanlés Pérez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- Doña Eloísa Blázquez González, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- Don Fernando Luis Merello Luna, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.
- Don Paulino Escribano Cabrera, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

- Don Manuel García Hernández, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta:

- Doña Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Doña Carmen Garrido Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.
- Don Rafael de la Vega Jiménez, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Fecha	08/11/2022 15:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Página	17/18



- Don Cándido Andrés García, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.
- Doña María Alejandra Brome Robles, personal laboral fijo de la categoría Titulado Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

- Doña María de la Luz Sánchez Sánchez, funcionaria de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Fecha	08/11/2022 15:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZV7YZDFTSM5WIFPHNY	Página	18/18



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC215GER/2022, de 7 de noviembre de 2022 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC214GER/2022 de 7 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante contrato laboral temporal.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC215GER/2022, de 7 de noviembre de 2022 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC214GER/2022 de 7 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante contrato laboral temporal.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

Debido a los plazos de ejecución de la ayuda concedida por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología – Ministerio de Ciencia e Innovación, razones de economía, celeridad y eficacia aconsejan agilizar el cumplimiento de los trámites de dicha convocatoria. Es por ello que, estimando la concurrencia de los requisitos de tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Primero. - Aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC214GER/2022 de 7 de noviembre de 2022 por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante contrato laboral temporal.

Segundo. - Especificar el ámbito de aplicación del trámite de urgencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas quedan reducidos a la mitad todos los plazos establecidos en la tramitación del proceso selectivo a excepción de los relativos a la presentación de solicitudes e interposición de recurso.

En aplicación del trámite de urgencia, los plazos de la convocatoria quedaran de la siguiente manera:

- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo de quince días hábiles, resolución declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos.
- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZUEM5TV747W5UI7KQ	Fecha	08/11/2022 15:09:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZUEM5TV747W5UI7KQ	Página	1/2



- Tras la realización del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles.
- Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran presentarse para su consideración contra las Resoluciones que ponga fin a los procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 7 de noviembre de 2022.

EL RECTOR, por delegación de competencias,

(Resolución UCA/R53REC/2021, de 19 de febrero, BOUCA n°322)

LA GERENTE, Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3QIYZUEM5TV747W5IUI7KQ	Fecha	08/11/2022 15:09:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3QIYZUEM5TV747W5IUI7KQ	Página	2/2



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC216GER/2022 de 8 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación Personal de Administración y Servicios, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC216GER/2022 de 8 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación Personal de Administración y Servicios, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos.

Tras la firma del “Grant Agreement”, la Universidad de Cádiz será la encargada de coordinar el proyecto “SEA-EU 2.0”, segunda fase del proyecto que dio comienzo hace tres años con la creación de la alianza SEA-EU “La Universidad Europea de los Mares”, una acción internacional en la que participan otras nueve universidades europeas con el objetivo común de analizar e implementar nuevos proyectos educativos sostenibles, impulsar la movilidad de estudiantes y de investigadores y propiciar el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021 de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y ante la presente necesidad urgente y extraordinaria de contratar personal para la ejecución del Programa “ERASMUS-EDU-2022-EUR-UNIV”, dentro del Proyecto “101089757-SEA-EU 2.0” con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir tres plazas de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos, en las categorías de Titulado Superior y Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación., mediante turno libre y por sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 8 de noviembre de 2022.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	1/15	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, tres plazas de personal laboral temporal de administración y servicios en las categorías de Titulado Superior y Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz relacionadas en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021 de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

1.3. Los contratos a realizar para estas plazas serán de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos y tienen una duración prevista de 4 años.

1.4. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Los programas que han de regir las pruebas selectivas, relativos a cada una de las plazas son los que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

1.6. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	2/15



Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Grado, Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura universitaria o titulación equivalente para las plazas ofertadas de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente para la plaza ofertada de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión de Nivel C1 acreditado de español o nativo de este idioma.

2.1.7. Estar en posesión de Nivel C1 acreditado de inglés o nativo de este idioma.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud, que deberá ser individualizada para cada plazas a la que se aspire, mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=343>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud, que deberá ser individualizada para cada plaza a la que se aspire, la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.
- Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen son los indicados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	3/15



en el Anexo I para cada plaza, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Cádiz, indicando el código de plaza establecido en el Anexo I.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de las tasas de participación mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

e) Acreditación oficial de idiomas según lo establecido en la base 2.1.6 y 2.1.7.

El nivel C1 de inglés o español se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que cualquiera de dichos idiomas sea oficial y haya cursado y obtenido el título correspondiente a estudios universitarios superiores en dicho país, debiendo aportar en este caso la correspondiente documentación acreditativa.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	4/15



4.3. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo V de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en el proceso para cubrir las plazas ofertadas en la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005. De acuerdo con la misma normativa, el Tribunal que actúe en el proceso para cubrir la plaza ofertada en la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación tendrá la categoría segunda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	5/15



5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición estará compuesta por dos pruebas, especificadas en el Anexo II. La puntuación obtenida supondrá el 60 por ciento de la calificación final.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 30 puntos en la misma.

8.3. La primera prueba de la fase de oposición no se celebrará antes del 1 de diciembre de 2022. La fecha, lugar y hora de celebración se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos.

8.4. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

8.8.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	6/15



9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada prueba de la fase de oposición, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente al resultado de la segunda prueba de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado con los aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado 9.3., así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Bolsa de trabajo

10.1. Según establece el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo para la contratación laboral temporal se crearán las correspondientes bolsas de trabajo específicas vinculadas a la naturaleza objeto de los contratos de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos.

10.2. Las bolsas de trabajo solo podrán utilizarse durante la permanencia del Programa “Erasmus-EDU-2022-EUR-UNIV” y en los supuestos determinados reglamentariamente y motivados por las necesidades del presente programa.

10.3. Para la formación de la bolsa, según establece el apartado 2 del artículo 29 del citado Reglamento, se tendrá en cuenta las pruebas superadas, así como la puntuación de la fase de concurso.

11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	7/15



11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedeelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	8/15



ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

PUESTO 1: SEA- EU 2.0 TECHNICAL MANAGER / Gerente Técnico de SEA-EU 2.0

Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación

Tasas de participación: 30 euros

Código a indicar en el ingreso: "SEA-EU TECHNICAL + nombre del aspirante"

PERFIL:

Persona con amplia experiencia en gestión de proyectos europeos que se encargará de la gestión, ejecución y justificación de las tareas técnicas de una alianza europea de universidades. Tendrá conocimiento normativo y competencias digitales, de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación y toma de decisiones.

FUNCIONES DEL PUESTO:

- Dirección de la gestión administrativa, técnica y financiera de SEA-EU 2.0 en el marco de la alianza.
- Coordinación y optimización del grupo de trabajo técnico de la alianza SEA-EU.
- Redacción de los informes técnicos y financieros requeridos por la Comisión Europea y los órganos propios de la alianza SEA-EU.
- Preparación de los documentos técnicos que soporten el futuro estatus legal de la alianza SEA-EU.

PUESTO 2: SEA-EU 2.0 COMMUNICATION MANAGER / TÉCNICO DE COMUNICACIÓN DE SEA-EU 2.0

Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación

Tasas de participación: 30 euros

Código a indicar en el ingreso: "SEA-EU COMMUNICATION + nombre del aspirante"

PERFIL:

Persona con experiencia en la gestión de recursos de difusión y comunicación de proyectos europeos.

FUNCIONES DEL PUESTO:

- Coordinación de las actividades de comunicación de la alianza SEA-EU.
- Elaboración de textos e informes en inglés y español.
- Soporte de imagen y de redes sociales (*community manager*).
- Soporte de web multilingüe.
- Coordinación del equipo de comunicación de la alianza SEA-EU.

PUESTO 3: SEA-EU 2.0 LOCAL MANAGER / TÉCNICO LOCAL DE SEA-EU 2.0

Categoría: Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación

Tasas de participación: 25 euros

Código a indicar en el ingreso: "SEA-EU LOCAL + nombre del aspirante"

PERFIL: persona con experiencia en la gestión administrativa, técnica y económica de proyectos internacionales.

FUNCIONES DEL PUESTO:

- Apoyo en la gestión administrativa, económica y técnica en el contexto local de la alianza SEA-EU en la Universidad de Cádiz.
- Elaboración de textos e informes en inglés y español.
- Preparación, ejecución y seguimiento de actividades SEA-EU en el contexto local de la Universidad de Cádiz.
- Soporte técnico y de gestión a profesores, estudiantes y PAS que participen en actividades SEA-EU.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	9/15



ANEXO II

PROCESO SELECTIVO

PUESTO 1: SEA- EU 2.0 TECHNICAL MANAGER / Gerente Técnico de SEA-EU 2.0

FASE DE OPOSICIÓN:

1. Primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en responder un cuestionario de un máximo de 10 preguntas, que medirá el conocimiento de los aspirantes sobre las materias y funciones de los puestos objeto de la convocatoria, incluidas en este Anexo. La puntuación máxima a obtener en este primer ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.
2. Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en una prueba oral/entrevista que versará sobre los méritos valorables en la fase de concurso, el programa señalado en el Anexo III y el currículo de los aspirantes, con el objeto de evaluar la capacidad, competencias y conocimientos técnicos requeridos para el desempeño del puesto de trabajo. La puntuación máxima a obtener en este segundo ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

Los ejercicios de la fase de oposición podrán desarrollarse tanto en español como en inglés o alternativamente en ambos idiomas.

FASE DE CONCURSO:

- Titulaciones universitarias relacionadas con los ámbitos de trabajo (ciencias económicas, empresariales, sociales, jurídicas). Hasta 10 puntos.
- Experiencia en la gestión de equipos y redes internacionales. Hasta 10 puntos.
- Experiencia en la redacción de informes técnicos en inglés y español. Hasta 5 puntos.
- Experiencia en la gestión administrativa, técnica y económica de proyectos. Hasta 5 puntos.
- Acreditación B1 o superior en otras lenguas de la alianza SEA-EU: alemán, croata, francés, polaco, portugués, italiano y noruego. Hasta 5 puntos.
- Excelencia en expresión oral y escrita en inglés o español, en su caso. Hasta 5 puntos.

PUESTO 2: SEA-EU 2.0 COMMUNICATION MANAGER / TÉCNICO DE COMUNICACIÓN DE SEA-EU 2.0

FASE DE OPOSICIÓN:

1. Primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en responder un cuestionario de un máximo de 10 preguntas, que medirá el conocimiento de los aspirantes sobre las materias y funciones de los puestos objeto de la convocatoria, incluidas en este Anexo. La puntuación máxima a obtener en este primer ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.
2. Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en una prueba oral/entrevista que versará sobre los méritos valorables en la fase de concurso, el programa señalado en el Anexo III y el currículo de los aspirantes, con el objeto de evaluar la capacidad, competencias y conocimientos técnicos requeridos para el desempeño del puesto de trabajo. La puntuación máxima a obtener en este segundo ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

Los ejercicios de la fase de oposición podrán desarrollarse tanto en español como en inglés o alternativamente en ambos idiomas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	10/15



FASE DE CONCURSO:

- Titulaciones universitarias relacionadas con el ámbito de trabajo (ciencias de la comunicación, información, publicidad y marketing). Hasta 9 puntos.
- Experiencia en gestión administrativa y técnica de proyectos internacionales. Hasta 6 puntos.
- Experiencia en gestión de comunicación de proyectos en distintos canales de difusión. Hasta 8 puntos.
- Experiencia en la redacción de informes técnicos en inglés y en español. Hasta 6 puntos.
- Experiencia en comunicación científica. Hasta 1 punto.
- Acreditación B1 o superior en otras lenguas de la alianza SEA-EU: alemán, croata, francés, polaco, portugués, italiano y noruego. Hasta 5 puntos.
- Excelencia en expresión oral y escrita en inglés o español, en su caso. Hasta 5 puntos.

PUESTO 3: SEA-EU 2.0 LOCAL MANAGER / TÉCNICO LOCAL DE SEA-EU 2.0

FASE DE OPOSICIÓN:

1. Primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en responder un cuestionario de un máximo de 10 preguntas, que medirá el conocimiento de los aspirantes sobre las materias y funciones de los puestos objeto de la convocatoria, incluidas en este Anexo. La puntuación máxima a obtener en este primer ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.
2. Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en una prueba oral/entrevista que versará sobre los méritos valorables en la fase de concurso, el programa señalado en el Anexo II y el currículo de los aspirantes, con el objeto de evaluar la capacidad, competencias y conocimientos técnicos requeridos para el desempeño del puesto de trabajo. La puntuación máxima a obtener en este segundo ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo. Los ejercicios de la fase de oposición podrán desarrollarse tanto en español como en inglés o alternativamente en ambos idiomas.

FASE DE CONCURSO:

- Titulaciones universitarias relacionadas con los ámbitos de trabajo (ciencias económicas, empresariales, sociales y jurídicas). Hasta 10 puntos.
- Experiencia en gestión administrativa y técnica de proyectos internacionales. Hasta 10 puntos.
- Experiencia en la redacción de informes técnicos en inglés y en español. Hasta 10 puntos.
- Acreditación B1 o superior en otras lenguas de la alianza SEA-EU: alemán, croata, francés, polaco, portugués, italiano y noruego. Hasta 5 puntos.
- Excelencia en expresión oral y escrita en inglés o español, en su caso. Hasta 5 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	11/15



ANEXO III

PROGRAMA

PUESTO 1: SEA- EU 2.0 TECHNICAL MANAGER / GERENTE TÉCNICO SEA-EU 2.0

1. Las políticas de educación superior de la Unión Europea: El Espacio Europeo de Educación Superior (EHEA) y el Espacio Europeo de Investigación (ERA).
2. Programas Erasmus +, Programa Horizonte Europa y otros programas europeos.
3. Gestión, seguimiento y justificación de un proyecto Erasmus + con modalidad “lump sum”.
4. Programas y prácticas europeas de movilidad de estudiantes, profesores y personal no académico.
5. Implantación y seguimiento de títulos internacionales.
6. La iniciativa de Universidades Europeas y sus diferentes convocatorias.
7. La Alianza SEA-EU (La Universidad Europea de los Mares): Orígenes, misión, objetivos y desarrollo de su primera fase.
8. Las universidades de la Alianza SEA-EU.
9. Normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz
10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PUESTO 2: SEA-EU 2.0 COMMUNICATION MANAGER / TÉCNICO DE COMUNICACIÓN DE SEA-EU 2.0

1. Las universidades de la Alianza SEA-EU (Universidad Europea de los Mares).
2. La Alianza SEA-EU: Orígenes, misión, objetivos y desarrollo de su primera fase.
3. La iniciativa de Universidades Europeas y sus diferentes convocatorias.
4. Conceptos básicos de la publicidad y de marketing.
5. Comunicación corporativa 2.0. Comunicación externa, comunicación interna, identidad corporativa y herramientas de comunicación en una alianza de universidades europeas.
6. Introducción a la comunicación digital. Tendencias e innovación en comunicación: nuevas audiencias.
7. Acciones de comunicación para el estudiantado.
8. Funciones de la divulgación científica. Claves de la comunicación en el entorno científico. Aprender a comunicar ciencia para la sociedad.
9. Comunicación de la ciencia 2.0. Redes sociales.

PUESTO 3: SEA-EU 2.0 LOCAL MANAGER / TÉCNICO LOCAL DE SEA-EU 2.0

1. Las políticas de educación superior de la Unión Europea: El Espacio Europeo de Educación Superior (EHEA) y el Espacio Europeo de Investigación (ERA).
2. Las universidades de la Alianza SEA-EU (Universidad Europea de los Mares).
3. Programas Erasmus +, Programa Horizonte Europa y otros programas europeos.
4. La iniciativa de Universidades Europeas y sus diferentes convocatorias.
5. La Alianza SEA-EU: Orígenes, misión, objetivos y desarrollo de su primera fase.
6. Normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Programas y prácticas europeas de movilidad de estudiantes, profesores y personal no académico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	12/15



9. Implantación y seguimiento de títulos internacionales.
10. Gestión seguimiento y justificación de un proyecto Erasmus + con modalidad “lump Sum”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	13/15



ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (UCA/REC216GER/2022)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO			
TITULACIÓN EXIGIDA			
DISCAPACIDAD	☐ Sí ☐ No	GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
EXENTO ABONO TASAS	☐ Sí ☐ No	MOTIVO	☐ Desempleo ☐ Discapacidad ☐ Otro
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: ☐			

E X P O N E que, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral temporal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, en el marco del Proyecto “SEA-EU 2.0”.

SOLICITA sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso en relación al puesto (señale con una “X” lo que proceda):

☐ Puesto 1. SEA-EU 2.0 TECHNICAL MANAGER

☐ Puesto 2. SEA- EU 2.0 COMMUNICATION MANAGER SEA-EU.

☐ Puesto 3. SEA- EU 2.0 LOCAL MANAGER SEA-EU.

☐ Mi inclusión, en su caso, en la Bolsa de Trabajo específica de la plaza indicada, autorizando a la Universidad de Cádiz a la publicación de la misma en su página web.

_____, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	14/15



ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

PUESTO 1: SEA-EU 2.0 TECHNICAL MANAGER.

Presidenta:

D^a. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Fidel M^a Echevarría Navas, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

D^a. Laura Jane Howard, Profesora Colaboradora de la Universidad de Cádiz.

D. Antonio Javier González Rueda, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

D. Javier Izquierdo Antón, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Juan Carlos Marchante Astorga, funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Puesto 2: SEA- EU 2.0 COMMUNICATION MANAGER SEA-EU.

Presidenta:

D^a. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Fidel M^a Echevarría Navas, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

D^a. Laura Jane Howard, Profesora Colaboradora de la Universidad de Cádiz.

D. Antonio Javier González Rueda, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

D^a. Sonia Martínez González, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Juan Carlos Marchante Astorga, funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Puesto 3: SEA-EU 2.0 LOCAL MANAGER.

Presidenta:

D^a. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Fidel M^a Echevarría Navas, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

D^a. Laura Jane Howard, Profesora Colaboradora de la Universidad de Cádiz.

D. Antonio Javier González Rueda, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

D^a. Regina Stork, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Juan Carlos Marchante Astorga, funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Fecha	08/11/2022 15:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHEX2V6BI2XVBKBS7KM	Página	15/15



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC217GER/2022, de 8 de noviembre de 2022 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC216GER/2022 de 8 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación Personal de Administración y Servicios, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC217GER/2022, de 8 de noviembre de 2022 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC216GER/2022 de 8 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación Personal de Administración y Servicios, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

Estando próxima la fecha prevista para la contratación de dos Titulados Superiores y un Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación con motivo de la realización del programa “ERASMUS-EDU-2022-EUR-UNIV”, financiado con fondos europeos, razones de economía, celeridad y eficacia aconsejan agilizar el cumplimiento de los trámites de dicha convocatoria. Es por ello que, estimando la concurrencia de los requisitos de tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Primero. - Aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC216GER/2022 de 8 de noviembre de 2022 por la que se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos, en las categorías de Titulado Superior y Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación., mediante turno libre y por sistema de concurso-oposición.

Segundo. - Especificar el ámbito de aplicación del trámite de urgencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas quedan reducidos a la mitad todos los plazos establecidos en la tramitación del proceso selectivo a excepción de los relativos a la presentación de solicitudes e interposición de recurso.

En aplicación del trámite de urgencia, los plazos de la convocatoria quedaran de la siguiente manera:

- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo de quince días hábiles, resolución declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos.
- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.
- Tras la realización del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHH4DRLN5SMPT6RIUE4	Fecha	08/11/2022 15:00:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHH4DRLN5SMPT6RIUE4	Página	1/2



- Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran presentarse para su consideración contra las Resoluciones que ponga fin a los procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 8 de noviembre de 2022.

EL RECTOR, por delegación de competencias,

(Resolución UCA/R53REC/2021, de 19 de febrero, BOUCA nº322)

LA GERENTE, Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3WKNHH4DRLN5SMPT6RIUE4	Fecha	08/11/2022 15:00:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3WKNHH4DRLN5SMPT6RIUE4	Página	2/2

